

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**RESOLUCIÓN NÚMERO D-0100-2026
(24 DE JUNIO DE 2026)**

“ Por medio de la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública No. 015-UAE -JCC-LP-2026”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En uso de las atribuciones legales conferidas mediante el Decreto No. 0062 del 24 de mayo de 2024, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo así como las normas concordantes del ordenamiento jurídico nacional, en especial el artículo 211 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; el Decreto 3123 de 2007; y el Decreto 1082 de 2015, se encuentra legalmente facultada para celebrar contratos y ejecutar actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad, y en consecuencia, expide la presente Resolución de Adjudicación en el marco del Proceso de Licitación Pública No. 015-UAE -JCC-LP-2026, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERANDO

Que, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** requiere la *“Diseñar desarrollar implementar y poner en operación una solución tecnológica integral para la emisión gestión validación y consulta digital de las tarjetas profesionales de los contadores públicos y Entidades prestadoras de servicios contables así como para la expedición de certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios de la UAE Junta Central de Contadores, incluyendo el licenciamiento, generación de credenciales digitales, integración con los sistemas de información institucional”*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.1.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores elaboró los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (601) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

Así mismo, una vez surtidas las etapas del proceso de selección conforme a las reglas previstas en el pliego de condiciones y garantizados los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva, la Entidad procede a adoptar la decisión de adjudicación al oferente cuya propuesta resultó ser la más favorable para la Entidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial dispuesto por la Entidad para adquirir lo señalado corresponde a la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000,00)., valor respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32626 del veintidós (22) de abril del 2026.

Que, el día el día veintitrés (23) de abril de 2026 la UAE Junta Central de Contadores, publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones en el Portal Único de Contratación, que puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8148745&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se presentaron diversas observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados en el proceso de selección, las cuales fueron atendidas y respondidas en su totalidad por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores a través de los módulos de "Observaciones" y "Mensajes" de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la Entidad y conforme a las reglas del proceso y los principios de transparencia, publicidad y contradicción que rigen la contratación estatal.

Que, el día (15) de mayo de 2026,, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores publicó la Resolución No. D-0070-2026, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026", así como los pliegos de condiciones definitivos y demás documentos inherentes al proceso de selección, a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos, se recibieron observaciones por parte de diversos interesados en el proceso de selección, las cuales fueron atendidas y respondidas en su totalidad por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores el día veinticinco (25) de mayo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, garantizando los principios de transparencia, publicidad, participación y contradicción que rigen la contratación estatal.

Que, el día cuatro (04) de junio de 2026, fecha establecida en el cronograma del proceso para el cierre de la Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026, y la presentación de ofertas, se recibieron a través de la plataforma SECOP II un total de cuatro (4) propuestas presentadas por los respectivos oferentes interesados en participar en el proceso de selección, así:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
GSE-015-UAE-JCC-LP-2026	GSE SA	Oferta en evaluación	4/06/2026 8:59 AM	727.020.325 COP
NASHARA GROUP SAS 015-UAE-JCC-LP-2026	NASHARA GROUP SAS	Oferta en evaluación	4/06/2026 8:56 AM	800.000.000 COP
OFERTA NX_015-UAE-JCC-LP-2026	NEXURA INTERNACIONAL	Oferta en evaluación	4/06/2026 8:22 AM	673.075.863 COP
Propuesta Desmaterializacion INTEXUS 2026 copia	INTEXUS	Oferta en evaluación	2/06/2026 3:56 PM	795.930.000 COP

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Que, el día (19) de junio de 2026, dentro del término previsto en el cronograma y en el Pliego de Condiciones Definitivo, los Comités Evaluadores designados por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores efectuaron la verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas presentadas, publicándose a través de la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación y verificación de ofertas, el cual arrojó el siguiente resultado:

EVALUACIÓN TÉCNICA:

OFERENTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PRUEBA CONCEPTO
1. INTEXUS S.A.S.	Cumple	No Cumple	Cumple
2. NEXURA INTERNACIONAL SAS <small>Datos adjuntos anteriores</small>	Cumple	Cumple	Cumple
3. NASHARA GROUP S.A.S	Cumple	No cumple	No cumple
4. GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	Cumple	Cumple	Cumple

EVALUACIÓN ECONÓMICA:

OFERENTES	VALOR	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
NEXURA INTERNACIONAL	\$673.075.863,00	HABILITADO	
GSE SA	\$727.020.325,00	HABILITADO	
INTEXUS	\$795.930.000,00	HABILITADO	
GRUPO NASHARA SAS	\$800.000.000,00	HABILITADO	

EVALUACIÓN JURÍDICA:

ORDEN DE RECIBIDO	PROPONENTE	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	INTEXUS	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO
2	NEXURA INTERNACIONAL	CUMPLE
3	NASHARA GROUP SAS	NO CUMPLE - DEBE SUBSANAR EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA - GSE SA	CUMPLE

Así mismo, se otorgó a los oferentes hasta el día diecisiete (17) de junio de 2026 para presentar las observaciones, aclaraciones y subsanaciones a que hubiere lugar, de conformidad con las reglas establecidas en el proceso de selección y la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Que, como resultado de la etapa de evaluación, verificación y análisis de las observaciones, aclaraciones y documentos de subsanación allegados por los proponentes, el día veintitrés (23) de junio de 2026 la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores publicó, a través de la plataforma SECOP II, el informe final de evaluación y verificación de las ofertas, en el cual los Comités Evaluadores consignaron el resultado definitivo de la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas de acuerdo a los documentos de subsanación remitidos, concluyendo lo siguiente:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!



EVALUACIÓN JURÍDICA:

ORDEN DE RECIBIDO	PROPONENTE	HABILITADA/RECHAZADA	PUNTAJE TOTAL
1	INTEXUS	RECHAZADA	N/A
2	NEXURA INTERNACIONAL	HABILITADA	2.25
3	NASHARA GROUP SAS	RECHAZA	N/A
4	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA SA - GSE SA	HABILITADA	0

EVALUACIÓN TÉCNICA:

OFERENTES	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PRUEBA CONCEPTO
1. INTEXUS S.A.S.	Cumple	No Cumple	Cumple
2. NEXURA INTERNACIONAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple
3. NASHARA GROUP S.A.S	Cumple	No cumple	No cumple
4. GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	Cumple	Cumple	Cumple

EVALUACIÓN FINANCIERA:

OFERENTES	ECONÓMICO	JURIDICO	TÉCNICO
NEXURA INTERNACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GSE SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEXUS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GRUPO NASHARA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

PONDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN TECNICA DEFINITIVA:

PONDERACIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PONDERACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		2. NEXURA INTERNACIONAL SAS		4. GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A. - GSE	
REQUISITO DE CALIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO	VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FACTOR DE CALIDAD	Solución API REST para los servicios de firma digital y estampado cronológico para los Certificado de vigencia y antecedentes, y debe estar integrado con el resto de los componentes de la solución ofertada, asegurando la validez jurídica bajo la Ley 527 de 1999, el Decreto 333 de 2014 y el Artículo 6 del Decreto 4175	18_FORMATO FACTOR DE CALIDAD.pdf	30	GSEPU8932026 FORMATO FACTOR DE CALIDAD.pdf	30

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (601) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co



	de 2011. Los estampados cronológicos deben cumplir con los estándares TSA (RFC 3628 y RFC 3161) y sincronizarse con la hora legal colombiana. treinta (30) puntos				
	Soporte técnico, Mantenimiento del sistema y Actualizaciones y mejoras de un (1) año adicional al mínimo requerido diez (10) puntos		10		10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Bienes o servicios nacionales o con Trato Nacional, recibirán 20 puntos Bienes o servicios extranjeros con incorporación de componente nacional, recibirán 5 puntos	17_PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL.pdf 03_20260512 CCC Nx.pdf	20	GSEPU8922026 PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL.pdf 06. Camara de comercio GSE junio.pdf	20

INCENTIVO EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Incentivo en favor de personas con discapacidad (2 puntos)	emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.pdf	2	NO presentó "INCENTIVO EN FAVOR DE EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	0
TOTAL DE PUNTAJE			62		60

PONDERACIÓN EN LA EVALUACIÓN FINANCIERA DEFINITIVA:

OFERENTES	ECONÓMICO	JURIDICO	TÉCNICO
NEXURA INTERNACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
GSE SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEXUS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
GRUPO NASHARA SAS	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO

1	NEXURA INTERNACIONAL		37,5000000
2	GSE SA		33,0803320
MEDIA ARITMÉTICA		\$ 700.048.094,00	
VALOR OFERTA MAS BAJA		\$ 673.075.863,00	
MEDIA ARITMÉTICA BAJA: X ₀		\$ 686.561.978,50	

Que, el día veinticuatro (24) de junio de 2026 se instaló la Audiencia Pública de Adjudicación de la Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026, durante la cual, los proponentes GSE SA, presentó diversas observaciones frente al informe final de evaluación y verificación de ofertas. En términos generales, el oferente GSE SA. manifestó su inconformidad respecto de la evaluación efectuada por la Entidad en relación con algunos requisitos habilitantes y componentes de la prueba técnica aplicada, y asignación de puntaje dentro del proceso de selección, entre ellos solicita: que no adjudique por el criterio de emprendimiento y empresa de mujeres, se solicite rechazo por parte de la entidad, no otorgar el factor de calidad y reajustar orden de elegibilidad y no otorgar el puntaje de Factor de calidad.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

En atención a las observaciones formuladas durante el desarrollo de la audiencia, y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad, contradicción, debido proceso y selección objetiva que rigen la contratación estatal, el Comité Evaluador recomendó suspender la audiencia pública por quince minutos, con el fin de efectuar el análisis integral, técnico, jurídico y financiero de las observaciones presentadas y proyectar las respuestas correspondientes, previa publicación del Informe de Evaluación Definitivo.

Una vez reanudada la audiencia, la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores indicó que con el análisis detallado de la verificación de los requisitos de factor de calidad y asignación de puntaje en el cual se expusieron los criterios, validaciones y sustentaciones efectuadas respecto de los soportes y acreditación del cumplimiento de dichos aspectos técnicos jurídicos y financieros, por cada uno de los proponentes.

Así mismo, la Entidad procedió a dar respuesta integral a la totalidad de las observaciones formuladas por los proponentes **GSE SA, y NEXURA INTERNACIONAL.**, relacionadas con las inconformidades manifestadas frente a los resultados de la evaluación técnica. En ese sentido, la Entidad emitió pronunciamiento respecto de cada una de las inquietudes planteadas, exponiendo los fundamentos técnicos y jurídicos que sustentaron la postura adoptada en el Informe Definitivo de Evaluación, tal como consta en la grabación de la Audiencia Pública de Adjudicación, la cual hace parte integral de este documento.

Finalmente, los Evaluadores designados mediante Resolución No. D-084 del veintiocho (28) de mayo de 2026 "Por la cual se designan a los Estructuradores y Evaluadores, dentro del Proceso de Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026 ", señalan que, una vez verificadas y evaluadas las propuestas y observaciones presentadas, y con fundamento en el Informe de Evaluación Definitivo, recomiendan de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a la Directora General de La Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores, en su calidad de Ordenadora del Gasto, adjudicar el proceso de Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026 al proponente NEXURA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 805.025.355 8, representada legalmente por **JHON SILVIO CAMPO MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.451.832**, por resultar su propuesta ajustada a los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y adendas y ser la oferta más favorable para la Entidad, por valor de SEISICIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$673.075.863.000.000), incluido IVA, tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADJUDICAR el Proceso de Licitación Pública No. 015-UAE-JCC-LP-2026 a la sociedad NEXURA INTERNACIONAL S.A.S., identificada con NIT No. 805025355 8, representada legalmente por **JHON SILVIO CAMPO MONCAYO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.018.451.832** , por resultar su propuesta ajustada a los requisitos habilitantes y factores de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones y adendas y ser la oferta más favorable para la Entidad, por valor de **SEISICIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL**

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$673.075.863.00), incluido IVA, tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


ARTÍCULO 2º: Publíquese la presente Resolución en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO 3º: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días de junio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
Directora General
UAE Junta Central de Contadores

Proyectó: Nasly Huertas – Abogada del grupo de Contratación 

Revisó: Maybelline Salcedo Mendoza - Líder del grupo de Logística 

Revisó: Ingrid Sussel López Gómez– Abogada Líder del grupo de Contratación ISLG